



PLIEGO DE CLAÚSULAS
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN
DEL PROYECTO EDICIÓN DE MAPA Y GUÍ S TURÍSTICA DE LA
COMARCA DE LA SIBERIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE CONTRATA: *31.404,96 EUROS (sin IVA)*

PLAZO DE EJECUCION: *3 meses*

PLAZO DE GARANTIA: *12 meses desde la fecha de entrega.*

FORMULA DE REVISION DE PRECIOS: *No hay revisión de precios*

GARANTIA PROVISIONAL: *No es necesaria*

GARANTIA DEFINITIVA: *5% del importe de adjudicación sin IVA.*

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: *Lo establecido en el punto 7.2.3-5)*

TIPO DE CONTRATO: *Servicios*



PLIEGO DE CLAÚSULAS **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN** **DEL PROYECTO EDICIÓN DE MAPA Y GUÍAS TURÍSTICAS DE LA** **COMARCA DE LA SIBERIA**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la presente contratación la ejecución del Proyecto denominado “Edición de mapa y guía turística de la comarca de La Siberia”; consistentes en el diseño de una guía turística de la naturaleza editando 2.500 copias y diseño de un mapa de la comarca de La Siberia editando 2.500 unidades.

2.- NECESIDADES A SATISFACER

El objetivo de la presente iniciativa consiste en dotar de material divulgativo, guía turística y mapa de La Siberia, para las acciones de promoción del CEDER La Siberia. El turismo de naturaleza es una de las principales vertientes de desarrollo económico de la comarca. Por ello, La Siberia debe prepararse de cara a la captación de turistas y visitantes, ofreciéndoles unos servicios de calidad y una información clara, concisa y adecuada del potencial natural, artístico y patrimonial de nuestros pueblos.

La prestación de los servicios a los que se refiere el presente pliego se concretan en el diseño de una guía turística de la naturaleza editando 2.500 copias y diseño de un mapa de la comarca de La Siberia editando 2.500 unidades.

2.1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la realización de los siguientes trabajos:

MAPA TURÍSTICO DE NATURALEZA DE LA SIBERIA:

Contenido de texto, fotografías (cesión gratuita al CEDER La Siberia), gráficos, diseño y maquetación de mapa a 2 caras de tamaño 805x 630 mm. Impresión de 2.500 unidades en castellano. Adaptado a formato digital para incorporar a la web del CEDER y adaptable para su uso tanto en aplicaciones móviles como informáticas. El mapa debe recoger lo más característico de la comarca, sin olvidar ninguno de los 18 términos municipales que componen el CEDER “LA SIBERIA”. Avda. del Ejército 26 Bajo. 06670 Herrera del Duque (BADAJOZ)
Tfno: 924 65 07 68. Fax: 924 65 02 89; E-mail ceder@comarcalasiberia.com



Grupo de Acción Local. Debe destacarse de modo particular el valor natural que nos distingue del resto de la provincia. La maqueta del mapa será propiedad del CEDER La Siberia, para futuras ediciones.

GUÍA TURÍSTICA DE NATURALEZA:

Contenido de texto, fotografías (cesión gratuita al CEDER La Siberia), gráficos, diseño y maquetación de guía de 120 páginas a 2 caras de dimensiones 140 x 220 mm. Impresión de 2.500 unidades en castellano. Adaptado a formato digital para incorporar a la web del CEDER y adaptable para su uso tanto en aplicaciones móviles como informáticas. La guía debe incorporar el potencial natural más destacado de cada término municipal del ámbito de actuación del Grupo de Acción Local, incorporando de cada uno de ellos datos básicos sociodemográficos, económicos, culturales y de interés social. La maqueta de la Guía será propiedad del CEDER La Siberia para futuras ediciones.

Es imprescindible incluir en todo el material editado los logos del Ceder La Siberia; FEADER-Unión Europea; LEADER; Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

2.1.1- Variación de los contenidos

Se admitirán variaciones en el contenido del material a editar siempre y cuando se valoren por la dirección técnica de la entidad contratante y supongan una mejora en la calidad del trabajo realizado

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.1. El importe que supone la mencionada contratación asciende a 38.000 euros (IVA incluido), de tal forma que,

- a) Presupuesto: 31.404,96 euros
- b) IVA: 21%
- c) Total: 6.595,04 euros.

Este contrato se financia con cargo a los fondos del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 Enfoque Leader gestionado por el Ceder La Siberia, quedando supeditado al buen fin de los expedientes por los que se tramite la ayuda con cargo a dicho Programa.

*CEDER "LA SIBERIA". Avda. del Ejército 26 Bajo. 06670 Herrera del Duque (BADAJOZ)
Tfno: 924 65 07 68. Fax: 924 65 02 89; E-mail ceder@comarcalasiberia.com*



3.2. El precio del contrato comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

4.1. El comienzo de los trabajos se iniciará a partir de la formalización del contrato que será una vez realizada la adjudicación en la que se establecerá la fecha para la firma y deberá estar finalizado en el plazo de 3 meses.

4.2. El contrato no será prorrogable, salvo que por fuerza mayor sea necesaria una prórroga que no será superior a 1 mes.

5. GASTOS DE PUBLICIDAD.

5.1. Por razón de cuantía, la selección del contratista y adjudicación del contrato se realiza mediante procedimiento negociado sin publicidad, por lo que no se contemplan gastos en concepto de publicidad de las actuaciones derivadas del presente contrato.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

6.1. El contrato de servicios se adjudicará por el procedimiento de negociado sin publicidad, a la oferta económicamente más ventajosa, determinada atendiendo a los criterios expresados en la cláusula 8 de este pliego.

6.2. La mesa de contratación, formada según el artículo 86 de las instrucciones internas de contratación del Consorcio, procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

6.3. La mesa de contratación, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndole al ofertante la posibilidad



de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas.

6.4. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva. También deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Esta adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

7.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P.

7.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante y ausencia de toda condición inhabilitante al respecto.

7.1.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación



a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.1.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.2.1. El licitador deberá presentar **dos sobres** cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la petición de ofertas, en el Ceder La Siberia, Avenida del Ejército, nº 26, bajo, Herrera del Duque.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en la petición de ofertas, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la petición de ofertas.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en domingo o festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

7.2.2. El licitador deberá presentar **dos sobres, esto es:**



Un sobre nº 1, que se subtitulará **CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**.

Sobre nº 2 se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA** y contendrá la **Proposición económica y la documentación técnica** relativa a los criterios de adjudicación.

7.2.3. El sobre nº 1 contendrá los siguientes documentos:

1).- **Escritura de constitución o modificación** inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona natural, **D.N.I.** no caducado.

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación del Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Siberia.

2)- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo**.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

3)- **Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar** señaladas en el artículo 60 T.R.L.C.S.P., según **ANEXO I**. Esta declaración podrá otorgarse **ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional Cualificado**. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias** (del Estado y la Comunidad Autónoma) **y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la

*CEDER "LA SIBERIA". Avda. del Ejército 26 Bajo. 06670 Herrera del Duque (BADAJOZ)
Tfno: 924 65 07 68. Fax: 924 65 02 89; E-mail ceder@comarcalasiberia.com*



justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.

4)- Datos de la Empresa según el modelo ANEXO II.

5)- Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 62, 75 y 78 del T.R.L.C.S.P.

1. La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito del presente contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.

2. La solvencia técnica y profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario, del personal directivo de la empresa y del personal responsable de la ejecución del contrato.

Podrá no obstante completarse con cualquier otro documento que el empresario estime pertinente para justificar su solvencia técnica y profesional.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.



El órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.

6)- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

7.2.4. Sobre nº 2 se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la **Proposición económica y la documentación técnica** relativa a los criterios de adjudicación.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A.- Características generales

Identificación de la oferta.

Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

B.-Oferta Económica y Técnica:

- **Proposición económica**, expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO III** a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA en el caso de que proceda aplicarlo. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

7.2.5. El licitador podrá presentar la **documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.**



7.2.6. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.

7.2.7. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

7.2.8. El que vaya a resultar adjudicatario del contrato deberá **acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la **presentación de los siguientes documentos**:**

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; en su caso.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria.

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

8.1. Los criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas, serán:

- a) El criterio del precio.



9. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

9.1 No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA.

10.1 Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

11. GARANTÍAS

11.1. No es necesario presentar garantía provisional. Sin embargo a la firma del contrato es imprescindible una garantía definitiva del *5 % del importe de adjudicación sin IVA*.

12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación el contratista, dentro del plazo de 5 días hábiles, deberá aportar documento con indicación del Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

12.2. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la



responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula 6.4 y 7.2.8.

13.2. El documento en que se formalice el contrato será privado.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

13.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

13.4. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la incautación de la garantía provisional, si procede, y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

14.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

14.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

14.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.



14.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

14.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

14.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

14.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

14.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

14.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.



El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

14.2.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

14.2.3. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

15. REGIMEN DE PAGOS.

15.1. El pago se realizará según se acuerde con el adjudicatario recogiendo en el contrato, y teniendo en cuenta que como mínimo el 50% del pago se realizará a la finalización del proyecto.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

16.1 Durante la duración inicial del contrato no procederá la revisión de precios.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

17.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones

*CEDER "LA SIBERIA". Avda. del Ejército 26 Bajo. 06670 Herrera del Duque (BADAJOZ)
Tfno: 924 65 07 68. Fax: 924 65 02 89; E-mail ceder@comarcalasiberia.com*



contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

18. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA.

18.1 No existen garantías provisionales. La garantía definitiva será devuelta cuando se corrobore la idoneidad de los trabajos entregados y se finalice el proyecto.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

19.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego, y a las Cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

19.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

19.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

En Herrera del Duque, a 14 de octubre de 2014



EL GERENTE

V ° B° EL PRESIDENTE

Fdo: Gonzalo Romero Barba

Fdo: Saturnino Alcázar Vaquerizo